

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73	Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 ; Un Año 1.000 ;	Línea o fracción de línea 25 ptas Franqueo concertado, 06/3

Número 908 DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION FIANZA

Por don Julio García Pérez, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial, con fecha 6 de abril de 1979, por un importe de NOVENTA Y CINCO MIL OCHO-CIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS, para responder de la

obra «Afirmado de las calles Mayor y Doña Maria en Zapardiel de la Cañada».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El Secretario General, *Ilegible*.

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA AVILA

A partir del próximo 1 de junio, la OFICINA ADMINISTRATIVA del Boletín se traslada a una de las Dependencias de la Diputación Provincial. C/ Sancho Dávila, 4 — AVILA.

TELEFONOS: 21 12 00 y 21 31 16.

Número 1.003 EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE AVILA —ANUNCIO—

El Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas el día 31 de marzo y el día 24 de abril, del presente año, acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal para exaccionar el Impuesto municipal sobre el Incremento del valor de los terrenos, así como los nuevos Tipos Unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal de Avila, quedando redactado el apartado 2.º del artículo 11 de la citada Ordenanza Fiscal en los siguientes términos:

"2. Si al comienzo de un nuevo período de valoración no estuvieran aprobados por el Ayuntamiento los tipos unitarios, se tomarán en consideración los correspondientes al anterior período".

TIPOS UNITARIOS DEL VALOR CORRIENTE EN VENTA PARA 1981, DEL METRO CUADRADO EN PESETAS.

	Año 1981		Año 1981
A			
AJATES	1.300	ATRIO DE SAN ISIDRO	390
ALDEA DEL REY NIÑO	2.600	ATRIO DE SAN SEGUNDO	390
ALEMANIA	10.500	AVE MARIA	5.200
ALFEREZ PROVISIONAL, AVDA. DEL,		ARROYO VACAS	390
hasta calle Dr. Jesús Galán	8.000	B	
Id. Id., desde C/ Dr. Jesús Galán hasta		BANDERAS DE CASTILLA	5.200
el final, margen derecha, zona 3-C	6.000	BARRACO, EL	2.350
Id., Id., Id., margen izquierda zona 2	7.000	BATALLA DE ALFAMBRA	3.900
ALFONSO VI	5.200	BATALLA ALTO DE LOS LEONES	3.900
ALFONSO DE MONTALVO	8.400	BATALLA DE BELCHITE	3.900
ALFONSO EL SABIO	7.800	BATALLA DE BRUNETE	5.200
ANCHA DEL CUCADERO	2.600	BATALLA DEL JARAMA	3.900
ANGEL TORRES	1.950	BATALLA DEL EBRO	5.200
AREVALO	10.400	BATALLA DE TERUEL	5.200
ARTURO DUPERIER	3.900	BEATA TERESA DE JESUS JORNET ..	1.950
ASISTENCIA SOCIAL	1.300	BEATRIZ GALINDO, CALLE	5.200

	Año 1981		Año 1981
BEATRIZ GALINDO, TRAVESIA	3.900	hasta Trav. Cobaleda	3.900
BENJAMIN PALENCIA	2.350	Id., Id., desde Trav. Cobaleda hasta	
BERROCALES, LOS	2.800	calle del Puente	2.600
BILBAO	5.200	Id., Id., calle Puente hasta el final ..	1.950
BLASCO JIMENO	3.900	CORRALES	2.600
BRACAMONTE	3.900	COVACHUELAS, CALLE DE	2.000
BRIEVA, CALLE	2.600	COVACHUELAS, BAJADA A LAS	2.000
BRIEVA, TRAVESIA	1.950	COZUELO, margen derecha zona 5-B	650
BURGOHONDO, CALLE	5.200	Id., margen izda. zona 5-A	1.300
BURGOS	3.500	CRISTO DE LAS BATALLAS	5.200
C		CRISTO DE LA LUZ	9.000
CABALLEROS	7.000	CRUZ, DE LA	2.000
CALDERON DE LA BARCA	7.800	CRUZ DE LA ALCARAVACA	2.600
CALVO SOTELO, PLAZA	10.500	CRUZ DE LA BORGONA	2.600
CAMINO DE LAS ERAS	3.900	CRUZ ROJA	9.000
CANDELEDA	5.200	CRUZ DE SANTIAGO	2.600
CANDIL	1.950	CRUZ DE LA VICTORIA	2.600
CAPITAN GARCIA VILLARREAL	1.300	CRUZ VIEJA	5.200
CAPITAN MENDEZ VIGO	5.200	CUARTEL DE LA MONTAÑA	5.200
CAPITAN PEÑAS	5.200	CUATRO POSTES	300
CARCABO DE GRACIA	2.800	CUCHILLERIA	3.900
CARDENAL CISNEROS	5.200	CUESTA ANTIGUA	5.200
CARDENAL PLA Y DENIEL	5.200	CUESTA DE GRACIA	3.000
CARDEÑOSA	1.050	CUESTA DE JULIO JIMENEZ	7.800
CARLOS LUIS DE CUENCA	10.500	D	
CARRETERA DEL BARCO DE AVILA,		DAMA, LA	3.900
los 250 primeros metros de fondo, a ambas		DAMAS, LAS	5.200
márgenes de la carretera, desde su eje ..	250	DAVID HERRERO	5.200
Id., Id., resto del terreno	50	DEAN CASTOR ROBLEDO, margen de-	
CARRETERA DE BURGOHONDO, desde		recha, zona 2, impares	5.200
el río Chico hasta calle Burgohondo, mar-		Id., Id., zona 3-C, pares	2.800
gen derecha	3.900	DIEZ Y OCHO DE JULIO, AVENIDA, des-	
Id., Id., margen izquierda	325	de su comienzo hasta calle Héroes del Al-	
Id., Id., desde Carretera de Sonsoles		cázar	9.100
hasta río Chico	325	Id., Id., desde calle Héroes del Alcázar	
CARRETERA DE SALAMANCA, desde la		hasta calleja Sub-Estación Eléctrica	7.800
Bajada de La Losa hasta la Carretera de		Id., Id., desde calleja Sub-Estación	
Mufico, ambas márgenes, con fondo		hasta Colegio Santiago Apóstol	2.600
de 250 metros	300	Id., Id., desde Colegio Santiago Após-	
Id., Id., desde cruce la carretera de Mu-		tol hasta Ventorro del Relojero, margen	
ñico hasta final del término, con un fondo		derecha zona 6-A	1.500
de 250 metros, ambas márgenes	250	Id., Id., margen derecha zona 7	250
Id., Id., resto del terreno	50	DOCTOR BENIGNO LORENZO VELAZ-	
CARRETERA DE VALLADOLID, desde		QUEZ	3.900
Carretera de Villacastín a Vigo hasta su		DOCTOR FLEMING	9.000
cruce con Paseo del Cementerio, mar-		DOCTOR JESUS GALAN	5.200
gen derecha, con fondo de 150 metros ..	1.500	DOCTOR LUIS LOBERA	3.900
Id., Id., desde su intersección con		DON ALONSO, BAJADA DE	6.000
Paseo del Cementerio hasta el final del		DON CARMELO, PASEO DE	7.800
término, con un fondo de 250 metros a		DON FERREOL HERNANDEZ	5.600
ambas márgenes	250	DON JUAN JOSE MARTIN	6.500
Id., Id., resto del terreno	50	DON QUIJOTE	2.800
CASIMIRO HERNANDEZ	1.950	DOÑA GUIOMAR DE ULLOA	3.900
CASTILLA	1.300	DOÑA URRACA	5.200
CASTILLO DE LA MOTA	5.200	DOÑA VICENTA MANZANEDO	3.900
CATEDRAL, PLAZA DE LA	7.800	DULCINEA	2.800
CEBREROS	2.350	DOS DE MAYO, PASEO DEL	9.100
CEMENTERIO, PASEO DEL, desde FF.		DUQUE DE ALBA	10.500
CC., Avila-Salamanca hasta carretera de		E	
Valladolid con un fondo de 250 metros		EDUARDO MARQUINA	9.000
margen izquierda	250	EJERCITO, PLAZA DEL	9.000
CEPEDAS, DE LOS	3.900	EMILIANO BERNABE	3.900
CERCO DE OVIEDO	5.200	EMPEDRADA	2.000
CERVANTES, CALLE DE	2.600	ENCARNACION, CALLE, margen derecha	
CERVANTES, TRAVESIA	1.950	zona 5-A	1.300
CIRCUITO DE SAN PEDRO	9.000	Id., Id., margen izquierda zona 5-B ..	650
COMANDANTE ALBARRAN	9.500		
COMUNEROS DE CASTILLA	7.800		
CONCEPCION ARENAL, PLAZA DE ..	3.900		
CONDE DON RAMON, desde su comienzo			

	Año 1981		Año 1981
ENCARNACION, PASEO DE, margen derecha	1.300	rústica hasta el final del término, ambas márgenes, y con fondo de 250 metros ..	250
Id., Id., margen izquierda	650	Id., Id., del resto del terreno	50
ENRIQUE LARRETA	9.000		
ESTEBAN DOMINGO	5.200		
ESTRADA	10.500		
		L	
F		LEALES	5.200
FERIA, PLAZA DE LA	2.350	LEON	4.000
FERNANDO EL SANTO	6.500	LESQUINAS	4.000
FIVASA	6.000	LOGROÑO	4.000
FONTIVEROS	9.000	LOPE DE VEGA	2.350
FRANCISCO GALLEGO, impares	250	LOPEZ MEZQUITA	800
Id. Id., pares zona 3-A	2.000	LOPE NUÑEZ	4.000
FRANCISCO NEBREDA	5.250	LOSA, BAJADA A LA	300
FRAY GIL, margen izda., zona 6-A, impares ..	2.600	LOSILLAS, PLAZA DE LAS	2.350
Id., Id., margen derecha zona 3-D pares	4.000	LUIS VALERO	6.000
FRAY LUIS DE SAN JOSE	5.200		
FRESNO, EL	2.350	M	
FUENTE EL SOL, PLAZA DE	2.600	MADRE SOLEDAD	4.000
		MADRES, LAS	4.000
G		MADRID, AVDA. DE, desde su comienzo hasta calle Valladolid, zona 4-A, pares ..	5.200
GABRIEL Y GALAN	6.500	Id., Id., zona 2, impares	7.500
GENERAL MOLA, PLAZA	5.600	Id., Id., desde calle Valladolid hasta Plaza de Ajates	2.000
GENERALISIMO FRANCO	10.500	Id., Id., desde Plaza de Ajates hasta Puente Adaja	1.000
GRAN CAPITAN	5.200	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	6.500
GRANADA, PLAZA	2.600	Id., Id., travesía	5.850
		MAESTROS, LOS	4.000
H		MAGANA, PLAZA DE LA	4.000
HERMANOS BECQUER	2.000	MARCELINO SANTIAGO	4.000
HERMANOS CLEMENTE ROMEO	2.600	MARIA ANTONIA NEBREDA	4.550
HEROES DEL ALCAZAR	5.200	MARQUES DE BENAVIDES	4.500
HUMILLADERO	4.500	MARQUES DE CAÑALES DE CHOZAS	4.000
		MARQUES DE SANTO DOMINGO	1.300
I		MARTIN CARRAMOLINO	4.000
INDEPENDENCIA	1.300	MATADERO	800
INMACULADA CONCEPCION, AVENIDA DE LA	5.200	MEDICO FERNANDO TOME	2.600
INTENDENTE AIZPURUN	4.000	MEDINA DEL CAMPO	650
ISAAC PERAL	9.000	MILICIAS	6.000
ITALIA, PLAZA DE	7.500	MINA, CALLE Y TRAVESIA	250
		MINGORRIA	800
J		MORADAS, LAS	1.300
JARDIN DEL RECREO	9.000	MOSEN RUBI	4.000
JACINTO BENAVENTE	6.500	MOLINOS, LOS	3.000
JESUS DEL GRAN PODER	5.200		
JIMENA BLAZQUEZ	4.000	N	
JOSE ANTONIO, AVDA. DE	12.000	NALVILLOS, PLAZA DE	7.500
JOSE ANTONIO, TRAVESIA DE	9.000	NAVALMORAL	2.350
JOSE MARIA CARO	2.600	NUESTRA SEÑORA DE CHILLA	4.500
JOSE MARIA PEMAN	2.350	NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES	5.200
JOSE MAYORAL	650		
JOSE SOLIS	2.000	O	
JOSE TOME, PLAZA	10.500	OCAÑA, PLAZA	2.350
JUAN ANGEL NEBREDA	4.500	OCAÑA, TRAVESIA	2.000
JUAN DE ARFE	2.600	ONESIMO REDONDO	7.500
JUAN JORGE	2.600		
JUVENTUD, AVDA. DE LA, desde Plaza de Granada hasta calle 11	3.000	P	
Id., Id., desde calle 11 hasta el límite con el suelo rústico según vigente P.O.G.U. ..	1.500	PADRE BALBINO	1.300
Id., Id., desde el límite de inicio de zona		PADRE DOMINGO BAÑEZ	5.200
		PADRE JERONIMO GRACIAN	5.200
		PADRE SILVERIO DE SANTA TERESA	5.200

	Año 1981		Año 1981
PADRE VICTORIANO RODRIGUEZ	6.500	Id., Id., Arco Peso de la Harina	
PALENCIA	1.300	hasta Avda. de Portugal	5.600
PARRILLA	1.300	SAN VICENTE, PLAZA DE	2.600
PAZ, CALLE	2.600	SAN VICENTE, CALLE	2.600
PAZ, TRAVESIA	2.600	SANCHO DAVILA	4.000
PEDRO DAVILA, PLAZA	6.000	SANTA, PLAZA DE LA	4.000
PEDRO DE LAGASCA	4.500	SANTA ANA, PLAZA DE	10.000
PEREGRINO	4.000	SANTA CATALINA, TRAVESIA	4.000
PERPETUO SOCORRO	3.000	SANTA CLARA	6.500
PIEDRAHITA	2.000	SANTA CRUZ DE TENERIFE, AVENIDA	7.500
PINTOR CHICHARRO	2.000	SANTA FE	5.200
POCILLO, CALLE Y TRAVESIA	4.000	SANTA MARIA DE LA CABEZA	650
PORTUGAL, AVDA. DE, hasta calle Luis		SANTA TERESA, PLAZA DE (Zona so-	
de Cuenca	6.500	portales)	15.000
Id., Id., desde calle Luis de Cuenca		Id., Id., zona frontal a soportales	12.000
hasta el final	10.500	SANTANDER	1.300
PRINCIPE DON JUAN, CALLE Y TRA-		SANTIAGO, PLAZA	2.800
VESIA	5.200	SANTIAGO, CALLE	2.000
PUENTE, TRAVESIA DEL	2.000	SANTO DOMINGO, PLAZUELA	4.000
		SANTO DOMINGO, CALLE, desde su co-	
R		mienzo hasta Trav. San Esteban	4.000
RAFAELA DE ANTONIA	4.000	Id., Id., desde Trav. San Esteban hasta	
RAMON Y CAJAL	4.000	el final	2.600
RASTRO, PLAZA DEL	4.000	SANTO DOMINGO, TRAVESIA	4.000
RASTRO, PASEO	2.000	SANTO TOMAS	3.000
REINA ISABEL	6.500	SARGENTO PROVISIONAL	2.600
REYES CATOLICOS	10.500	SEGOVIA	6.500
RIO TIETAR	2.000	SEVILLA	5.200
RIO ALBERCHE	2.000	SOFRAGA, PLAZA	4.500
RIO TORMES	2.000	SOLIS	1.600
RIO VOLTOYA	2.000	SOR MARIA DE SAN JOSE	6.500
RIO ZAPARDIEL	2.000	SORIA	4.000
RIO FRIO	2.350	SANTI-ESPIRITU, Zona 7 de vigente	
RIOJA, LA	4.000	P.G.O.U.	250
ROLLO, PLAZA DEL	3.000		
RONDA VIEJA	800	T	
RUFINO MARTIN	4.000	TARRASA	5.200
		TEJARES, LOS	2.350
S		TELARES, LOS CALLE, hasta Cuesta de	
SALAMANCA	10.500	los Gitanos	2.600
SAN ANDRES, PLAZA	1.300	Id., Id., Cuesta de los Gitanos hasta el	
SAN ANDRES, TRAVESIA	1.300	final	1.300
SAN ANTONIO, PLAZA	6.500	TELARES, TRAVESIA DE	2.350
SAN BENITO, PLAZA	3.000	TENIENTE AREVALO, PLAZA DEL	7.500
SAN BENITO, TRAVESIA	2.600	TESO DEL HOSPITAL VIEJO	2.000
SAN CRISTOBAL, CALLE	2.600	TESO DEL HOSPITAL, VIEJO, TRAV.	2.000
SAN CRISTOBAL, TRAVESIA	2.600	TIEMBLO, EL	2.350
SAN FRANCISCO, PLAZA DE	6.000	TOBOSO	2.800
SAN ESTEBAN, PLAZA Y TRAVESIA	2.600	TOLEDANA, TRAVESIA	4.000
SAN JERONIMO, PLAZA	4.500	TOMAS LUIS DE VICTORIA	9.000
SAN JOAQUIN	6.500	TORNADIZOS	800
SAN JOSE	2.000	TOROS DE GUI SANDO	5.200
SAN JUAN BOSCO	2.000	TORQUEMADA	5.200
SAN JUAN DE LA CRUZ	9.000	TOSTADO	4.500
SAN JUAN DE DIOS	2.600	TRAS DE GRACIA	2.000
SAN MIGUEL	6.000	TRES TAZAS	4.000
SAN MILLAN	9.000	TRINIDAD	2.600
SAN NICOLAS, PLAZA, BAJADA Y TRA-			
VESIA	2.000	V	
SAN PEDRO DE ALCANTARA	5.200	VACAS, PLAZA DE LAS	2.600
SAN PEDRO BAUTISTA	6.500	VALSECA	1.300
SAN ROQUE, PASEO	10.500	VALLADOLID, desde Avda. de Madrid has-	
SAN PEDRO DEL BARCO	6.500	ta Avda. Inmaculadaa, zona 4-A pares	5.200
SAN SEGUNDO, desde Plz. Santa Teresa		Id., Id., zona 5-A impares	1.300
hasta el Arco Peso de la Harina	10.500	Id., Id., desde Avda. Inmaculada has-	
		final	650

	Año 1981		Año 1981
VALLE, DEL	4.000	Ciudad Deportiva hasta la calle nº 11 ..	3.000
VALLESPIN, desde su comienzo hasta calle		CALLE Nº 13, desde la prolongación de la	
Pocillo	4.000	calle Rafaela de Antonio hasta el Camino	
Id., Id., desde calle Pocillo hasta el		del Cerezo	4.000
final	2.600	CALLE Nº 20, desde la calle Valladolid	
VARA DEL REY	9.000	hasta calle Castilla	1.300
VASCO DE QUIROGA	5.200	CALLE Nº 21, desde calle 20 hasta Plaza	
VASCO DE LA ZARZA	2.000	de San Andrés	1.300
VICTORIA, PLAZA DE LA	10.500	CALLE Nº 22, desde Avda. Alférez Provi-	
VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, CALLE		sional hasta calle Capitán Méndez Vigo	5.200
Y TRAVESIA	5.200	CALLE Nº 26, desde calle Burgohondo hasta	
VIRGEN DE COVADONGA	5.200	Plaza de Ocaña	2.350
VIRGEN MARIA	5.200	CALLE Nº 27, desde Plaza de San Nicolás	
VIRGEN DEL PILAR DE ARENAS	5.200	hasta Plaza de Ocaña	2.350
VIRGEN DE LA PORTERIA	6.500	CALLE Nº 28, desde camino de la Sub-	
VIRGEN DE LA SOTERRAÑA	6.500	Estación Eléctrica hasta Colegio Santiago	
VIRGEN DE VALSORDO	5.200	Apóstol	3.000
VIRGEN DE LA VEGA	5.200	CALLE Nº 29, desde calle nº 9, hasta el	
VIRGEN DE LA CARIDAD	5.200	Polvorín	3.000
VIRGEN DE CHILLA	5.200	CALLE Nº 34, desde la Avda. de la Juventud	
VIRGEN DE LAS FUENTES	5.200	hasta calle Santo Tomás	3.000
VIRREINA MARIA DAVILA	6.500	CALLE Nº 35, desde Avda. de la Juventud,	
VEREDA DE LAS MOZAS	3.000	al S. de la calle 34, hasta calle Santo	
		Tomás	3.000
Y		CALLE Nº 36, desde Avda. de la Juventud	
YEDRA	2.600	hasta calle nº 10	3.000
YUGO Y FLECHAS	2.600	ZONA Escuela Superior de Policía, que linda	
		al N., con Huerta del Moro; S. Arroyo	
		Vacas; E. Camino Huerta del Moro; y	
		O. río Adaja	250
Z		ZONA comprendida entre FF. CC., Avila-	
ZAMORA, hasta Paseo Cementerio	1.300	Salamanca, FF. CC. Avila-Medina y Paseo	
Id., Id., Paseo Cementerio hasta el		del Cementerio	250
final, zona 5-B	650	ZONA comprendida entre Carretera de Villa-	
Id., Id., zona 5-A	1.300	castín a Vigo, Carretera del Espinar y Cor-	
ZARAGOZA	4.000	del de las Moruchas	1.500
ZURRAQUIN, PLAZA DE	9.000	ZONA comprendida entre Carretera del Es-	
		pinar, FF. CC. Avila-Madrid y límite del	
CALLE nº 1, entrando desde la Carretera		suelo urbano en el vigente P.G.O.U. ...	1.000
de Casavieja a la calle Burgohondo, la pri-		ZONA comprendida entre Carretera de Villa-	
mera a la derecha, y que va desde calle		castín a Vigo hasta la calle 14, zona 10-A,	
Burgohondo al río Chico	4.000	con fondo de 150 m.	1.500
CALLE Nº 2, igual denominación que la an-		ZONA comprendida entre la calle 14, hasta	
terior, la segunda a la derecha	4.000	la Residencia de la S.S., con fondo de 150 m.	500
CALLE Nº 3, igual denominación que las		ZONA comprendida desde Residencia de la	
anteriores, la 3.ª a la derecha	4.000	S. S. hasta final del término municipal,	
CALLE Nº 4, entrando desde la carretera		ambas márgenes de la carretera, con un	
de Casavieja a la calle Burgohondo, la		fondo de 250 m., excluido lo coincidente	
cuarta a la derecha	4.000	con la Zona 9	250
CALLE Nº 5, nace de la calle nº 3 hasta la		Resto del terreno en esta zona	50
calle de las Eras	4.000	ZONA comprendida entre la carretera de	
CALLE Nº 6, nace de la calle nº 2 hasta		Valladolid, carretera de Villacastín a Vigo,	
la calle de las Eras	4.000	FF. CC. Avila-Medina del Campo y Paseo	
CALLE Nº 7, parte de la Avda. Alférez		del Cementerio	2.000
Provisional hasta Paseo Jesús del Gran		ZONA comprendida entre los siguientes lin-	
Poder	4.000	deros: S., paredón Monasterio de la Encar-	
CALLE Nº 8, desde calle Madrigal Altas		nación y paredón Huerta del Mudo; N.,	
Torres hasta el Camino de la Sub-Estación		FF. CC. Avila-Salamanca; E., con paredón	
Eléctrica	2.600	Aire E., de la finca denominada La Viña;	
CALLE Nº 9, desde camino Sub-Estación		y O., Camino Huerta del Moro	500
Eléctrica hasta calle Santa Fé	2.600	ZONA comprendida entre FF. CC. Salaman-	
CALLE Nº 10, desde calle Santa Fé hasta la		ca, calle Valladolid y paño E. de la Finca	
esquina SE. del Paredón del Real Monas-		denominada La Viña, Avda. de la Inmacu-	
terio de Santo Tomás	2.600	lada, calle Padre Victoriano y trasera de los	
CALLE Nº 11, desde el primer cinturón Sur		edificios de la calle Sevilla	780
de la red arterial hasta la calle nº 12 ...	3.000	ZONA carretera de Burgohondo, desde N. 403	
CALLE Nº 12, desde la pared E, de la		hasta final del término Municipal, con	

fondo a ambas márgenes de 250 m.	250
RESTO DEL TERRENO en esta zona	50
TERRENOS SITUADOS EN EL CASCO URBANO DE LOS PUEBLOS ANEXIONADOS (Según la Ley de Carreteras) ..	500
TERRENOS SITOS EN LAS MARGENES DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES DE ACCESO A LOS NUCLEOS URBANOS ANTES CITADOS, CON FONDO DE 250 m.	250
RESTO DEL TERRENO	30

El desarrollo de lo preceptuado en el art. 11.3 de la Ordenanza Fiscal aprobada para exaccionar el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, se considera como terrenos de fondo normal aquellos en los que esta dimensión no exceda de treinta (30) metros en suelo urbano.

En los terrenos de más de 30 metros de fondo normal en suelo urbano, deberá establecerse una justa proporción entre el número de metros lineales por los que el inmueble tiene fachada a cada calle y el número de metros cuadrados que integran la superficie total del inmueble; a tal efecto, pueden concurrir las siguientes circunstancias.

A) Que tenga **fachada a una sola calle**; para su valoración se considerará el terreno dividido en dos parcelas; una, la del polígono integrado por una línea de fachada de situación del inmueble y un fondo normal de 30 metros; y otra, constituida por el resto del terreno que tendrá una disminución del 20 por ciento sobre los tipos unitarios.

B) Que tenga **dos fachadas a la vía pública**. En este supuesto se dividirá el terreno en una primera parcela con fachada a la calle de valor más alto y fondo de 30 metros; aplicándose el valor de dicha calle; el resto del terreno se valorará por la calle de valor inferior.

C) Que tenga **fachada a tres calles**; en este caso se dividirá también el terreno en una primera parcela con fachada a la calle de valor más alto y fondo de 30 metros. El resto del terreno se valorará con arreglo a las calles a que tenga fachada.

D) Que tenga **fachada a cuatro calles**; en el caso que nos ocupa, se dividirá también el terreno en una primera parcela con fachada a la calle de valor más alto y fondo de 30 metros. El resto del terreno será valorado con arreglo a las calles a que el inmueble tenga fachada.

Los terrenos lindantes con vías públicas que estén calificados como suelo rústico y no estén recogidos expresamente en los presentes Indices de Valoración, se considerarán con fondo normal de 250 metros a ambas márgenes de la vía y su valoración final será de 250 pesetas el metro cuadrado; el resto del terreno rústico tendrá una valoración, también en su período final, de 50 pesetas metro cuadrado.

Las calles sin denominación específica o terrenos que no figuren expresamente en los presentes Indices, se valorarán por analogía con cualquiera de las zonas donde se encuentran enclavados.

Con el presente extracto de la modificación acordada, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto-Ley de 16 de enero de 1981.

Avila, 9 de mayo de 1981.

El Alcalde, **Pedro García Burguillo**.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DEL DIA 14 DE MAYO DE 1981

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Resolución de 2 de mayo de 1981 de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan concursos de traslados para la provisión en propiedad de plazas a desempeñar por funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, esta Dirección General ha resuelto convocar concursos simultáneos para proveer las plazas vacantes que se relacionan en el anexo I, reservadas para su desempeño a los correspondientes funcionarios de los Cuerpos Nacionales, con arreglo a las bases siguientes:

1. De aplicación a todos los funcionarios

1.1. La convocatoria simultánea de concursos de todos los Cuerpos y categorías no tiene más alcance que la resolución paralela de los mismos, pero en todo caso el concurso de cada Cuerpo y categoría será tramitado independientemente de los demás, y por consiguiente, el funcionario que por pertenecer a dos o más Cuerpos o categorías tome parte en más de un concurso deberá cumplir todos los trámites y aportar la correspondiente documentación para cada uno de los concursos en que tome parte.

1.2. Podrán tomar parte en los concursos para optar a las plazas de su Cuerpo y categoría, si se trata de Secretarios, los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, con excepción de:

a) Los que estén inhabilitados para el ejercicio del cargo.

b) Los suspendidos en el servicio que no hayan cumplido la sanción en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

c) Los excedentes voluntarios sin destino otorgado por esta Dirección General y que no han cumplido un año en esta situación. El plazo de un año se computará desde el día de su cese en la Corporación en que prestaba sus servicios al ser declarado en situación de excedencia voluntaria hasta el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

1.3. Están obligados a participar y solicitar todas las vacantes de su Cuerpo y categoría si se trata de Secretarios:

a) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa.

b) Los que, previa, declaración de excedencia voluntaria, han obtenido nombramiento interino para destino que están desempeñando en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

c) Los Secretarios de tercera categoría ingresados en virtud de oposición convocada el 24 de enero de 1979 ("Boletín Oficial del Estado" del 30 del mismo mes) y que obtuvieron el título el 21 de abril de 1980, según relación publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 8 de mayo de 1980.

d) Los Secretarios de primera y segunda categoría, los Inspectores y Depositarios de Fondos, ingresados en sus respectivas categorías y Cuerpos en virtud de oposición y que obtuvieron el título correspondiente el 20 de febrero de 1981 (Resoluciones publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de marzo y 7 de abril del mismo año). Los funcionarios comprendidos en los anteriores apartados c) y d) deberán expresar el orden de preferencia de las vacantes que se anuncian en su cuerpo y categoría si se trata de Secretarios, si bien la adjudicación de destino de estos funcionarios se efectuará a resultados del concurso, de conformidad con lo prevenido en la norma sexta de las generales para la aplicación de la tabla de valoraciones de los concursos de los Cuerpos Nacionales, aprobada por

Orden de 21 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio).

1.4. Solicitudes para participar en el concurso:

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el anexo II y deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser presentadas en las dependencias que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se podrá renunciar ni alterar el orden de las plazas solicitadas ni la preferencia expresada entre Cuerpos o categorías.

Las instancias solicitando tomar parte en cualquiera de los concursos que simultáneamente se convocan deberán ir acompañadas de tantas copias como plazas se soliciten en el concurso de que se trate.

1.5. Derecho de opción.

Los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas en el artículo segundo del Real Decreto 642/1981 se ajustarán a lo que en dicha norma se dispone, y para ejercitar su derecho de opción deberán presentar, además de las instancias y copias que se indican en el apartado 1.4, otra conforme al modelo del anexo III, en la que determinarán el orden de preferencia entre las distintas plazas de uno u otro concurso en que hayan tomado parte.

2. De aplicación al Cuerpo Nacional de Secretarios.

2.1. Secretarios de primera categoría.

Además de las Secretarías vacantes de primera a cuarta, podrán solicitar las Secretarías vacantes de quinta clase que se relacionan en el anexo I d), para las que serán nombrados con preferencia a los Secretarios de segunda categoría, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda, número 1, 1ª, c), del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con la disposición transitoria segunda c), del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

2.2. Secretarios de segunda categoría.

Los funcionarios pertenecientes a esta categoría podrán solicitar:

a) Si están en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas las Secretarías vacantes clasificadas en quinta clase, en concurrencia con los Secretarios de primera categoría, conforme se expresa en el apartado 2.1.

b) Todos los funcionarios pertenecientes a esta categoría pueden solicitar las Secretarías de las clases sexta y octava, ambas inclusive, con la salvedad de que en las vacantes comprendidas en las clases séptima y octava concurrirán con los Secretarios de tercera categoría en posesión de titulación suficiente (Bachiller Superior o equivalente) y siempre con preferencia sobre estos últimos, conforme se determina en la disposición transitoria segunda, número 1, 1ª b) y c), del Real Decreto 3046/1977, en relación con la disposición transitoria tercera, b), del Decreto 687/1975.

2.3. Secretarios de tercera categoría.

a) Los que ostenten el título de Bachiller Superior o equivalente podrán solicitar las vacantes de las Secretarías clasificadas en séptima u octava clase, en concurrencia con los Secretarios de segunda categoría, conforme se expresa en la disposición transitoria tercera b), del Decreto 687/1975.

b) Los que no estén en posesión de los títulos indicados en el apartado a) de este epígrafe podrán solicitar únicamente las vacantes incluidas en el anexo I, g), clasificadas en las clases novena a duodécima, ambas inclusive.

3. Valoración de méritos y servicios

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, norma segunda, del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, la valoración de los méritos y servicios de los participantes en el presente concurso será la que figure en los escalafones totalizados al 30 de septiembre de 1980.

4. Directores de Banda de Música civiles

Los funcionarios pertenecientes a este Cuerpo Nacional quedan sujetos, en cuanto a los trámites para la adjudicación de las plazas que en el presente concurso se anuncian, a lo establecido en los artículos 217 a 224 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, en relación con el artículo 85.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; por consiguiente, las instancias que estos funcionarios habrán de enviar a la Dirección General para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos utilizados en concursos anteriores.

Madrid, 2 de mayo de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

ANEXO I b)

Relación de Intervenciones Vacantes

05. Provincia de Avila

019. Ayuntamiento de Avila.

ANEXO I e)

Secretarías de sexta clase

05. Provincia de Avila

016. Ayuntamiento de Arévalo.

ANEXO I f)

Secretarías de séptima y octava clase

05. Provincia de Avila

	Clase
013. Ayuntamiento de Arenal, El	8. ^a
022. Ayuntamiento de Barraco, El	8. ^a
054. Ayuntamiento de Casavieja	8. ^a
114. Ayuntamiento de Madrigal A. Torres ...	8. ^a
168. Ayuntamiento de Navas del Marqués, Las	8. ^a

ANEXO I g)

Secretarías vacantes de novena a decimosegunda clase

05. Provincia de Avila

	Clase
001. Ayuntamiento de Adanero	11. ^a
002. Ayuntamiento de La Adrada	10. ^a
005. Agrupación de Albornos, Muñomer del Peco y Narros de Saldueña	11. ^a
007. Agrupación de Aldeanueva de Santa Cruz y Avellaneda	11. ^a
010. Ayuntamiento de Aldehuela	11. ^a
024. Agrupación de Becedas y Gilbuena	9. ^a
041. Ayuntamiento de Burgo de Osma	9. ^a
042. Agrupación de Cabezas de Alambre y Cabezuela	11. ^a
051. Ayuntamiento de La Carrera	11. ^a
065. Agrupación de Crespos y Collado de Contreras	10. ^a

066.	Ayuntamiento de Cuevas del Valle	11. ^a	167.	Ayuntamiento de Navarrevisca	11. ^a
073.	Agrupación de Flores de Avila y Rasueros	10. ^a	169.	Agrupación de Navatalgordo y Navaquesera	9. ^a
082.	Ayuntamiento de Gavilanes	10. ^a	170.	Agrupación de Navatejares y Los Llanos de Tormes	11. ^a
089.	Ayuntamiento de Guisando	10. ^a	178.	Ayuntamiento de Palacios de Goda	11. ^a
090.	Agrupación de Gutiérrez Muñoz, Orbita y Espinosa de los Caballeros	11. ^a	179.	Ayuntamiento de Papatrigo	11. ^a
093.	Ayuntamiento de El Herradón	11. ^a	183.	Agrupación de Pedro Rodríguez y San Vicente de Arévalo	11. ^a
095.	Agrupación de Higuera de las Dueñas y Fresnedilla	11. ^a	189.	Ayuntamiento de Poyales del Hoyo	10. ^a
096.	Agrupación de La Hija de Dios y Narros del Puerto	12. ^a	194.	Agrupación de Riocabado y San Juan de la Encinilla	11. ^a
099.	Ayuntamiento de Horcajo de las Torres	10. ^a	204.	Ayuntamiento de Sanchidrián	10. ^a
101.	Ayuntamiento de Hoyocasero	11. ^a	901.	Ayuntamiento de San Juan de Gredos	11. ^a
105.	Agrupación de Hoyos del Espino y Hoyos del Collado	11. ^a	211.	Ayuntamiento de San Juan de la Nava	10. ^a
109.	Agrupación de Langa y Fuentes de Año	10. ^a	212.	Ayuntamiento de San Juan del Molinillo	11. ^a
110.	Ayuntamiento de Lanzahita	10. ^a	214.	Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes	11. ^a
122.	Ayuntamiento de Martínez	11. ^a	216.	Agrupación de San Martín del Pimpollar y Hoyos de Miguel Muñoz	11. ^a
123.	Agrupación de Mediana de Voltoya-Berrocalejo de Aragón y Ojos Albos	12. ^a	218.	Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela	11. ^a
127.	Ayuntamiento de Mijares	10. ^a	220.	Agrupación de San Pedro del Arroyo y Villafior	11. ^a
128.	Agrupación de Mingorría y San Esteban de los Patos	10. ^a	221.	Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle	10. ^a
129.	Agrupación de El Mirón y Narrillos del Alamo	10. ^a	222.	Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares	12. ^a
131.	Agrupación de Mirueña de los Infanzones y Gallegos de Sobrinos	11. ^a	227.	Agrupación de Santa María del Tiétar y Navahondilla	11. ^a
138.	Agrupación de Muñogalindo-Padiernos y Santa María del Arroyo	10. ^a	903.	Ayuntamiento de Santiago del Tormes	9. ^a
152.	Ayuntamiento de Nava de Arévalo	9. ^a	904.	Ayuntamiento de Solana de Avila	11. ^a
155.	Agrupación de Navaescurial y San Miguel de Corneja	11. ^a	242.	Agrupación de Tiñosillos y Bohodón	10. ^a
157.	Ayuntamiento de Navalacruz	11. ^a	254.	Agrupación de Velayos - Vega de Santa María y Blascosancho	11. ^a
158.	Ayuntamiento de Navalmoral	10. ^a	257.	Agrupación de Villafranca de la Sierra-Casas del Puerto de Villatoro y Navacepedilla de Corneja	10. ^a
159.	Ayuntamiento de Navalonguilla	11. ^a	260.	Agrupación de Villanueva del Campillo y Villatoro	10. ^a
160.	Ayuntamiento de Navalosa	11. ^a	266.	Agrupación de Zapardiel de la Cañada y Arevalillo	11. ^a
162.	Agrupación de Navalperal de Tormes y Zapardiel de la Ribera	11. ^a			
165.	Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos	11. ^a			
166.	Ayuntamiento de Navarredondilla	11. ^a			

El Gobernador Civil, *Vicente Orad Rodríguez*.—El Secretario, *Ilegible*.